



**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES SOLICITADOS A MARCELA ANDREA RAGGI
MORALES**

RES. EX. N° 2/ROL D-035-2016

Santiago, 30 SEP 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 5 de julio de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos por medio de la Res. Ex. N° 1/ROL D-035-2016, en contra de Marcela Andrea Raggi Morales, titular de la fuente emisora recinto deportivo "Escuela Zumba Studio ZS Raggi Fitness", ubicado en Calle Carlos Condell N° 652, comuna de Buin, Región Metropolitana, por la superación al límite de presión sonora establecido en el Decreto Supremo N° 38/2011, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "D.S. N° 211/2011");

2° Que, la mencionada resolución otorgó el plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular descargos, ambos contados desde la notificación de dicha Formulación de Cargos;

3° Que, la Formulación de Cargos, fue notificada mediante carta certificada el día 14 de julio de 2016, como consta en la página web de Correos de Chile, consultando el código de seguimiento 1170033296608;

4° Que, a la fecha, y habiéndose verificado, no se han ingresado a las oficinas de este servicio ninguna presentación a nombre de Marcela Andrea Raggi Morales en el marco del presente procedimiento sancionatorio, ROL D-035-2016;

5° Que, por otra parte, el artículo 40 de la LO-SMA indica las circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta por esta Superintendencia para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, si así procediere;

6° Que, asimismo, la letra e) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción, entre otras consideraciones.

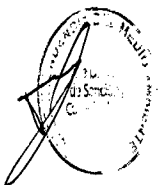
RESUELVO:

I. **REQUERIR DE INFORMACIÓN** a Marcela Andrea Raggi Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 13.774.164-4, en su calidad de persona natural y titular del recinto "Escuela Zumba Studio ZS Raggi Fitness", en los siguientes términos:

1. Remita a esta Superintendencia del Medio Ambiente, **cualquiera de los siguientes antecedentes, según su disponibilidad**, como se indica:

- a) Documentos que acrediten la totalidad de los ingresos percibidos por Marcela Andrea Raggi Morales, durante el año 2015, en relación al funcionamiento de la Escuela Zumba Studio ZS Raggi Fitness.
- b) Balance general asociado al funcionamiento de la Escuela Zumba Studio ZS Raggi Fitness.
- c) Formulario N° 22 de declaración de renta año tributario 2016, presentado ante el Servicio de Impuestos Internos (en adelante, "SII").
- d) En caso de realizar tributación simplificada "MIPYME", del Servicio de Impuestos Internos, deberá entregar los reportes emitidos por el SII que den cuenta del total de ingresos informados durante el año 2015 por la entidad.

II. **FORMA Y MODOS DE ENTREGA** de la información requerida. La información requerida deberá ser entregada en formato digital (soporte CD o DVD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago. Adicionalmente, se deberá enviar un correo electrónico a catalina.uribarri@sma.gob.cl, o carmen.salinas@sma.gob.cl, notificando la entrega de estos documentos.





III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

IV. TÉNGASE PRESENTE, que se deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria.

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19880, el presente acto administrativo, a Marcela Andrea Raggi Morales, domiciliada en Carlos Condell N° 652, comuna de Buin, Región Metropolitana.


Catalina Uribarrí Jaramillo
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente







Carta Certificada:

- Marcela Andrea Raggi Morales, Escuela Zumba Studio ZS Raggi Fitness, Carlos Condell N° 652, comuna de Buin, Región Metropolitana

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización